

+

Memoria al quidaxon a la ciudad de
Munzio a que de Fernan Feijoo de quyon
Concilio de la Conlon dia hecho entre las drey
Ciudades de quien N. S. son Comisarios para
el Gobierno del Lugar Sepubine que el
Cald Interbenya en los Los Inventarios
que seo fueren en el Densubirrito, en las
particiones amigables no omiten por ende
a la Comprehension de N. S. Los Regaros
que seo fueren con las Justicias en la observan
zia del Concilio por que Interbenyal In
ventario de los bienes de su jurisdiccion. La daga
zia Reparacion de los Feudtando no solo
perjuicio de los Considerables. Estos quatro
Concilio ciertos negocios si el abuso de los drey
Los Interuados a hacer en los bienes de N. S.
Misma memoria dos drey Separaciones de
tribas por los distritos territorios. En que
el tanto bienes a que se sigue el Concilio de
aumentos de gastos. De que resulta de tener las
particiones en parte distinta. Indiferentes
Ofizios de N. S. Donde se he de ver purisamente
Caren de la Justifragion que de bien para
el Dominio de los bienes con los danos piratas
Mientras con el tiempo por el obido Conyues
furan el tanto noticias sepultadas, lo que no se
zedera de que se he de ver de N. S. La daga
furan por que se manden a hacer por punto

